

EXPEDIENTE NO. 2018-00030.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición realizada por el(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008839071, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) GILBERTO ENRIQUE VITOLA MARQUEZ, identificado(a) con la C.C. No. 92.500.453 y T.P. No. 111979 del C. S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (fl. 1).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d85a002facb24f829b17034ff1ba5e9a0a25b34e7999854f568f3fdc27a8f8a

Documento generado en 01/08/2023 08:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>